



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
22 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 003-2016-00565 00
Demandante(s)	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado(s)	ASOCIACION CIVICA FRESCOAMBIENTE
Asunto	ACEPTA CESIÓN
AUTO SUSTANCIACIÓN	2073V

2

De acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 68 del código General del Proceso, se ACEPTA LA CESIÓN del crédito que la parte subrogataria (fl 109), **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.** realiza a favor de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A** y por las obligaciones **4350010155** y pagaré **sin número, por valor de \$84.819255** obrantes en folio 01 y 02, del cuaderno principal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1960 del C.C., entiéndase como sustituto de la parte subrogataria **a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.**, a partir de la notificación por estados de la presente providencia a la parte demandada.

Finalmente, de conformidad con artículo 74 del Código General del Proceso y cumplidos los requisitos contemplados en el artículo 5 de la ley 2213, se le reconoce personería para actuar al abogado **JORGE ENRIQUE JIMENEZ FERNANDEZ con T.P 212.430 del C. S. de la J**, conforme los términos y para los efectos del poder conferido por el demandante (cesionario).

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

